Naciones Unidas S/2018/512



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de mayo de 2018
Español
Original: inglés

Carta de fecha 29 de mayo de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme al párrafo 5 a) de la resolución 1977 (2011) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo solicitó al Secretario General que estableciera, en consulta con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), un grupo de hasta ocho expertos, que dependería del Comité y actuaría bajo su dirección, integrado por personas con la experiencia y los conocimientos apropiados que, aportando su competencia al Comité, lo asistirían en la ejecución de su mandato.

Posteriormente, en su resolución 2055 (2012), el Consejo de Seguridad decidió aumentar el número de expertos del grupo hasta un máximo de nueve expertos.

Recordando el párrafo 5 a) de la resolución 1977 (2011), el Comité, en su informe sobre las recomendaciones acerca de la estructura, los métodos, las modalidades, los servicios de expertos y la representación del Comité y su grupo de expertos (S/2011/819, anexo), recomendó que el Secretario General, en consulta con el Comité y con su consentimiento previo, nombrase a un coordinador del grupo, que se encargaría de coordinar las actividades de los demás miembros del grupo.

El 21 de mayo de 2018, se informó a la Alta Representante para Asuntos de Desarme de que el Comité había designado a Raphaël Prenat (Francia) para que actuase como Coordinador del grupo de expertos.

Así pues, deseo informarle de que he nombrado al Sr. Prenat para ejercer esa función.

Le agradecería que tuviera a bien señalar este asunto a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

18-08747 (S) 010618 010618

